



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00014-2025-PRODUCE

Lima, 11 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° 00000015-2025-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; el Memorando N° 00000353-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 00000252-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 138 citado en el considerando precedente, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 010-2014- PRODUCE-SG denominada "Lineamientos que regulan la función de los Fedatarios en el Ministerio de la Producción" aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG, establece que mediante Resolución de Secretaría General se designarán a los fedatarios que requiera el Ministerio de la Producción, de acuerdo a las necesidades de autenticación de documentos internos y aquellos que presenten los administrados, los que se encuentran adscritos a la Oficina General de Atención al Ciudadano sólo en lo que respecta a sus funciones como fedatarios;

Que, con Informe N° 00000015-2025-PRODUCE/OGACI, la Oficina General de Atención al Ciudadano, remite la propuesta de designación de fedatarios institucionales de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y de la Dirección de Políticas de Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura;

Que, con el Memorando N° 00000353-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000153-2025-PRODUCE/OARH de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual se informa el resultado de la revisión de legajos de cada uno de los servidores propuestos para ser designados como fedatarios institucionales en el marco de la citada Directiva;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6UM9TGKG

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Directiva N° 010-2014-PRODUCE-SG "Lineamientos que regulan la función de los Fedatarios en el Ministerio de la Producción" aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios institucionales del Ministerio de la Producción a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO
1	OSCAR ALBERTO PONCE RANGEL	Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura
2	DINA DELGADO SEYTUQUE	Dirección de Políticas de Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Secretarial a los servidores designados en el artículo 1 y a la Oficina General de Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO

Secretario General
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6UM9TGKG